



brada por ellos mismos, para que con presencia  
 de los Expedientes que obran en la Audiencia  
 de Real Audiencia de San Juan de los Rios, observen si otras  
 operaciones se hacen o no con arreglo a las  
 obligaciones que tiene contraída la referida  
 empresa de S. M. Para ello la Corporación  
 nombra por Comisionado para el referido acto  
 a el Sr. Presidente, a el Regidor D. Juan Candelaria  
 Candela, y al Pro. Sindico D. Alfonso Asorin  
 sin perjuicio de que otro Sr. Presd. mediante  
 a que se trata de un asunto tan interesante,  
 disponga que todos los individuos de Ayunt. q.  
 no estén legitimamente excusados se presenten  
 al referido acto; y por su ordenamiento, se nombra  
 por Comisionado con el otro objeto a los Sr. Agentes  
 Nob. Pedro Quere, Martin Diaz, Tomas For, y Si-  
 mon Garcia todos los cuales, deberán constituirse  
 en otro punto del rebajo a las ocho del referido  
 día veinte y cuatro. Así lo acordaron y firmaron  
 los Sr. Concejales de que Certifico = y de que  
 entio estando ya en sesión el Procurador Miguel  
 Uruñe =

Pablo Vivero + Bartolome Orte

Jamon For + Juan Candelaria  
 Alfonso Asorin + Juan Capena  
 Nuncio For + Martin Diaz  
 J. M. +

